DR. CARLOS QUIÑONEZ V.
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

AL ESTATUTO SOCIAL DE LA -

COMPAÑÍA " CARDOMA S. A. "

CUANTIA: S/ 1'500.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Primero de este Cantón, comparece el señor FERNANDO ORTEGA CABEZA de VACA, Casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía "CARDOMA S.A.", como lo acredita con la copia del Nombramiento que - acompaña y como su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía. Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto - social, a la que procede por los derechos que representa y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor - siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su - cargo incorpore una por la que conste el aumento de capital social y reforma al Estatuto Social de una compañía anónima conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Por Escritura Pública que autorizó el Notario - Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro -

Mercantil, Libro de Industriales, el once de Enero de mil novecientos - ochenta y cuatro, se constituyó la compañía denominada " CARDOMA S. A.", con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una .- SEGUNDA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " CARDOMA S.A.", en sesión celebrada el día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas treinta minutos, acordó aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social en vista de dicho aumento, autorizando al - Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que perfeccionen legalmente los acuerdos de dicha Junta. - - TERCERA: Expuesto lo anterior comparece a este acto el señor Fernando - Ortega Cabeza de Vaca en su calidad de Gerente General de la compañía - "CARDOMA S.A." y como su representante legal y declara: A) Que queda aumentado el capital social de la compañía " CARDOMA S.A." , en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual en lo posterior el capital - social será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordi- narias y nominativas de un valor de mil sucres cada una ; B) Que queda reformado en razón de dicho aumento el Artículo Segundo de la cláusula - Segunda de los Estatutos Sociales; C) Que el aumento del capital social, la suscripción y pago de la nueva emisión de acciones así como la reforma al Estatuto Social constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " CARDOMA S.A.", celebradas el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas treinta minutos, la misma que se tendrá como parte integrante de la presente escritura; y, D) Que todos los suscriptores de las acciones por aumento del capital social son ecuatorianos.- Agregue usted, señor Notario, las demás - cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento, copie el Nombramiento extendido por la compañía "CARDOMA S.A." como Gerente General

a favor del compareciente y del Libro de Actas de Juntas Generales de - Accionistas la celebrada a las quince horas treinta minutos del día veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho en la que se tomaron los acuerdos que motivan este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE PATROCINA EL Abogado ADOLFO SALVISTEVAN B., Registro número ciento treinta y tres.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- NOMBRAMIENTO:- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del cantón, confiere la siguiente copia:- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Se presentó para su inscripción el siguiente nombramiento: Guayaquil, enero trece de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor don FERNANDO ORTEGA CABEZA DE VACA.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CARDOBA S.A." , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. El Estatuto vigente se encuentra incorporado en la escritura de constitución de la sociedad que fue autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Sin otro particular quedo de usted muy atentamente, (firmado) Licenciado Jorge Coronel Jones, Secretario de la Sesión.- Acepto la designación de Gerente General.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. (firmado) Fernando Ortega Cabeza de Vaca.- Se pagó veinticinco sucres por impuesto de - Registro y Defensa Nacional, según recibo de fecha ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Lo certifico.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón.- Certifico que -

la presente copia es igual a su original, que consta inscrito a fojas -
- tres mil doscientos noventa y tres número ochocientos ochenta y cuatro -
del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil seiscientos sesenta
y uno del Repertorio.- Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos ochen
-ta y seis.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador
- Mercantil del Cantón Guayaquil.( Hay un sello.-).- - **JUNTA GENERAL EX-**
**TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " CARDOMA S.A. " - -**
En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos -
ochenta y ocho, a las quince horas treinta, en el local social de la com-
pañía "CARDOMA S.A." ubicado en las calles **Primero de Mayo Número mil cien**
**to tres y Carchi,** se reunen los accionistas señores Fernando Ortega Cabeza
de Vaca, dueño de ciento veinticinco acciones; Hernán Cordovez Dávalos,
propietario de ciento veinticinco acciones; Ingeniero Carlos Romoleroux -
Morales, dueño de ciento veinticuatro acciones; "Inversiones PB S.A.", -
representada por el señor Patrick Bredthauer, dueña de ciento veinticin-
co acciones; y, Abogado César Coronel Jones, propietario de una acción.
Todas las acciones tienen el carácter de nominativas y ordinarias, se en-
cuentran íntegramente pagadas a la fecha y su valor nominal es de mil sucres
cada una. Los accionistas presentes que son los únicos de la compañía re-
presentan el total del capital suscrito y pagado que es de quinientos -
mil sucres , dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de
un valor de mil sucres cada una y por unanimidad acuerdan reunirse en -
Junta General Extraordinaria , facultados por el artículos doscientos -
ochenta de la Ley de Compañías del Ecuador y tratar y resolver sobre el -
aumento del capital social y reformas al Estatuto Social. Preside la -
reunión el titular señor Patrick Bredthauer y actúa como Secretario de la
misma el señor Fernando Ortega Cabeza de Vaça, Gerente General de la com-
pañía, quien por orden de la presidencia forma la lista de asistentes y -

comprueba que está representado en la reunión el total del capital suscri-
to y pagado y, consiguientemente, existiendo el quorum necesario, el Presi
dente declara instalada la Junta General de Accionistas. El Presidente -
expresa que de acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías es necesario
que las que tienen la especie de anónimas tengan un capital social mínimo
de Dos millones de sucres por lo que, como ya ha sido tratado con los -
accionistas privadamente, es necesario aumentar el capital social a ese -
mínimo legal. Que el aumento se podría concretar por compensación de cré
dito. Que, además, es necesario reformar el Estatuto Social en razón del
aumento del capital social. Que somete a consideración de la Junta los -
puntos señalados. Después de què los accionistas deliberan al respecto -
la Junta General Extraordinaria acuerda unánimemente lo siguiente: PRIMERO:
Aumentar el capital social de la compañía " CARDONA S.A. " en la suma de
UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, a fín de que en lo posterior el capital
ascienda a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pa-
gado. Que para el efecto se emitirán mil quinientas nuevas acciones ordina
rias y nominativas de mil sucres cada una. Que el aumento de capital lo
suscriben y pagan únicamente los accionistas señores Fernando Ortega Cabeza
de Vaca, Hernán Cordovez Dávalos, Ingeniero Carlos Romoleroux Morales y la
Compañía " Inversiones PB S. A.", todos ecuatorianos, por partes iguales,
mediante compensación de crédito, toda vez que son acreedores de la compa-
ñía. La Junta General ratifica expresamente las entregas de dinero que
ha efectuado el primero de los accionistas antes nombrados que es adminis-
trador de la compañía, a fin de que dichas entregas de dinero que no han
generado intereses tengan plena validez; Que, consecuentemente, cada uno
de dichos accionistas suscribe trescientas setenta y cinco acciones ordina
rias y nominativas de mil sucres cada una y paga la suma de trescientos -
setenta y cinco mil sucres, debiendo rebajarse este valor a cada uno de -

los accionistas nombrados de la deuda que la compañía mantiene a favor de ellos. Que los dos primeros y el cuarto de los accionistas nombrados, considerando que el accionista señor Ingeniero Carlos Romoleroux Morales suscribe y paga en exceso acciones considerando el valor de las acciones de que actualmente es dueño, no haciéndolo de manera proporcional, renuncian el derecho de preferencia , en la proporción que a cada uno les corresponde en el exceso de acciones suscritas y pagadas por el señor Ing. Carlos Romoleroux Morales, que tienen de acuerdo a la ley para suscribir las que se emitan con ocasión de aumento de capital, así como el plazo què señala el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías para ejercer ese derecho. Que el accionista señor Abogado César Coronel Jones quien no suscribe ninguna acción en el aumento de capital renuncia, igualmente, ese derecho de preferencia que tiene de acuerdo a la Ley para suscribir las que se emitan con ocasión de aumento de capital, en proporción a las acciones de las que actualmente es dueño , así como el plazo que para ejercitar ese derecho indica el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Que, consecuentemente los accionistas señores Fernando Ortega Cabeza de Vaca, Hernán Cordovez Dávalos, Ingeniero Carlos Romoleroux Morales y Compañía " Inversiones PB S.A." , suscriben cada uno de ellos trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y pagan, por compensación de crédito la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres en pago de las acciones suscritas. - SEGUNDO: Que queda reformado el artículo Segundo de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales que en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de Dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una, numeradas del Uno al dos mil inclusive.- Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General

de la sociedad, pudiendo contener o representar éllos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la Compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones; y, - TERCERO:- Que queda autorizado el Gerente General para realizar todas - las gestiones legales y administrativas necesarias para que se perfeccionen los acuerdos de la Junta General". Por cumplido el objeto de la - reunión el Presidente, concede un receso para la redacción de acta. Hecho así y transcurridos noventa minutos, la presidencia reinstala la sesión y ordena que se dé lectura al acta redactada haciéndolo así el Secretario, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, quienes la suscriben en señala de conformidad. Termina la Sesión a las - diecisiete horas treinta minutos.- firma: Fernando Ortega Cabeza de Vaca- Accionista; firma: Hernán Cordovez Dávalos - Accionista; firma: Ingeniero Carlos Romoleroux Morales- Accionista; Compañía "Inversiones PB S.A." Accionista; firma: Abogado César Coronel Jones- Accionista.- SON COPIAS:- Leída esta escritura de principio a fin, y en alta voz, por mí el Notario, al otorgante, quien por los derechos que representa la aprueba, en todas sus partes y declara además que todos los accionistas de la compañía - "Cardoma S.A.", son ecuatorianos, se afirma, la aprueba y se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy - fe. Enmendado: dos..- Entre líneas: y el cuarto de los. Vale.

Fernando Ortega Cabeza de Vaca.
C.I # 0902633395
C.T.# 002213
C.V.# 169-314

R.U.C. #0990684677001

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA XEROCOPIA, ue sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Esta escritura corresponde al aumento de capital y reforma de estatuto Social de la Compañía " CARDOMA S. A. " .-

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIMENEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que tomé nota al márgen de la matris correspondiente de la RESOLUCION No. 89 - 2 - 1 - 1 - 0 2 3 4 3 , expedida por el Abogado CARLOS GEIGER FREDGARD, SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el once de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la compañía CARDOMA S. A., y la Reforma de lamisma de acuerdo con el instrumento que antecede.- Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecientos ochentay nueve.-

Carlos Quiñonez Velazquez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-02343, dictada el 11 de Abril de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CARDOMA S. A., de fojas 10.608 a 10.615, Número 1.071 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.612 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. [illegible] MIGUEL [illegible] ALVARADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER_

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 1.099 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respecti_ va.-Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au_ téntica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la Repúbli_ ca el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL